

Del prólogo al epílogo: Curiosidades del *Quijote*

por Fernando Pérez Ruano

- Doctor en Humanidades, musicólogo y compositor -

Cualquier periodo de la historia ha tenido sus características propias, aquellas que le han dotado de la singularidad diferenciadora de los tiempos precedentes y de los posteriores. A finales del Renacimiento y comienzos del Barroco la publicación literaria en España debía cumplir con un protocolo doblemente singular: el derivado de las características socio-políticas y religiosas del momento y el que, de alguna manera, imponía la idiosincrasia del gremio. Eran, en definitiva, una serie de documentos que, similares al *copyright* actual, acreditaban que el libro había cumplido con la reglamentación vigente. Así, en los reinos de Castilla desde 1558, antes de la autorización previa de impresión, era preceptivo imprimir los *preliminares*. Los elementos que reflejaban la autorización administrativa o *privilegio real* y la *tasa* eran de inclusión obligatoria y junto a ellos figuraban normalmente la *dedicatoria*, el *prólogo* y otras advertencias dirigidas al lector así como un conjunto de poesías laudatorias de la obra o del autor pudiendo también incluirse la tabla de contenidos.

En la edición de la Primera parte del *Quijote*, después de la primera hoja con la *portada* -de la que más tarde me ocuparé-, figura la *tasa*, firmada por Juan Gallo de Andrada, escribano de Cámara del Rey; fijada para su venta en papel al precio tres maravedís y medio cada pliego por lo que, al contener el libro ochenta y tres pliegos, su precio ascendía a doscientos noventa maravedís y medio; y fue fechada el 20 de diciembre de 1604. El *testimonio de las erratas*, habitualmente llamado *fe de erratas*, era un certificado del corrector oficial por el que se señalaba la coincidencia del texto impreso con el original que el Consejo de Castilla había autorizado a publicar; esta fue firmada en Alcalá por Francisco Murcia de la Llana, “corrector de libros de su Majestad” desde 1601 y “corrector general” desde 1609 a 1635; lleva fecha de 1 de diciembre de 1604 y, al igual que la *tasa*, era de obligada inclusión en la impresión así como el *privilegio real*, que incluía la licencia concedida a su autor o a quien él se lo cediere para imprimir la obra y su posterior venta; este *privilegio* concedido por el rey fue firmado por don Juan de Amézqueta, miembro del Consejo de su Majestad y secretario de Cámara de este, en

Valladolid el 26 de septiembre de 1604. La *dedicatoria* al duque de Béjar con indicación expresa de los títulos nobiliarios ostentados por este no es, en esta ocasión, demasiado extensa y, naturalmente, lleva implícito el agradecimiento y distinción de la que ha sido objeto por su mentor a quien se dirige con la expresión “Vuestra Excelencia”. El *prólogo*, que ya había adquirido modalidades y formas propias, está escrito en primera persona y, como un género nuevo de narración como el *Quijote* requería una invención nueva, las palabras iniciales de saludo, “Desocupado lector”, sustituyen al habitual “curioso lector”; este prólogo fue redactado en 1604, después de acabado el libro, y en las últimas líneas de despedida se ofrecen expresiones que arremeten contra los libros vanos de caballerías.

En cuanto a la *portada*, a la que me referí anteriormente, se aprecia una configuración más o menos armónica consistente en un grabado emblemático que capta la mirada del lector aunque queda algo desproporcionado en su conjunto con el título, que figura en la parte superior con tipología y tamaño de letra diferentes al nombre de su autor y de la *dedicatoria* con los respectivos referentes nobiliarios de su destinatario, como correspondía a personajes de alta alcurnia. Al pie del grabado figura la mención prototípica del privilegio real con expresión de la ciudad donde se obtuvo seguida del nombre del impresor o de la imprenta. A ambos lados del grabado se indica el año de publicación, a la izquierda figura la palabra “año” y a la derecha la fecha en numeración latina. Finalmente, y bajo una raya horizontal, figura el punto de venta, en este caso

con la fórmula “Véndese en casa de Francisco de Robles, librero del Rey nuestro señor”.

No aparecen la *censura* del Consejo de Castilla ni la *licencia* o *censura* de una autoridad eclesiástica. Si bien no eran obligatorias, su no inclusión ha sido objeto de diversas hipótesis como las formuladas a tenor de las prisas por imprimir el libro, los problemas de espacio en las hojas preliminares o el extravío de los originales correspondientes.

Por último, las *poesías laudatorias* o *versos preliminares* de la Primera parte del *Quijote* contienen un grupo de composiciones poéticas de míticos seres caballerescos que

EL INGENIOSO
HIDALGO DON QUIJOTE DE LA MANCHA,Compuesto por Miguel de Cervantes
Saavedra.DIRIGIDO AL DUQUE DE BEJAR,
Marques de Gibralfar, Conde de Benalcazar, y Bañares,
Vizconde de la Puebla de Alcozer, Señores de las villas de Capilla, Curiel, y Burguillos.

Año,

1605.

CON PRIVILEGIO,
EN MADRID, Por Juan de la Cuesta.
Véndese en casa de Francisco de Robles, librero del Rey nuestro señor.FISIOTERAPIA
AVANZADA Y
TRAUMATOLOGÍATomás Jiménez Rubio
Fisioterapeuta
Coleg. nº 702Isabel Hurtado
Fisioterapeuta
Coleg. nº 8230

info@fisiosanar.es

Traumatología Dr. Raúl García - Punción seca
Electrólisis Percutánea Músculoesquelética - Ondas de choque
Hernia discal - Pilates suelo - Dolor cervical y lumbar
Cólico del lactante - Ecografía ME - Masaje TerapéuticoFisiosanar
centro de rehabilitación

Tel. 926 378 176

M. 678 801 295

Frailes, 5

Villanueva de los Infantes

www.fisiosanar.es